

MEDICAMENTOS: precios oscuros

- Nadie debe sufrir o morir por no poder pagar los medicamentos u otra tecnología sanitaria, componentes esenciales del pleno ejercicio del derecho a la salud. El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y realizar ese derecho; por eso, no puede dejar a la población en manos de quienes solo buscan maximizar el lucro.
- Es urgente un nuevo mercado de tecnologías sanitarias que, siendo eficiente en satisfacer los intereses de todos los agentes que intervienen, tenga como objetivo final la preservación de la salud, la prevención de las enfermedades, recuperación y rehabilitación.

La pandemia ha enfrentado una vez más los intereses de la salud pública con el lucro desmedido. Los precios de los medicamentos subieron en forma astronómica¹, en una ya conocida jungla de precios. La provisión de oxígeno medicinal que estuvo en manos de un oligopolio, escaseó y su falta de disponibilidad causó muchas muertes. Nada bueno resulta cuando hay monopolios; peor si nadie los regula. Las clínicas privadas también se aprovecharon de la crisis sanitaria. Facturaron medicamentos a precios increíbles, facturando cuentas impagables². Práctica común, con y sin pandemia.

Es cuestionable la defensa que hace la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual (INDECOPI) de los abusos de los negociantes de servicios de salud argumentando que “no se puede realizar un control de precios” pues estamos en un sistema que promueve la “iniciativa privada” y protege la “libertad de empresa”. No se trata de acabar con la iniciativa privada y la libertad de empresa, sino de establecer un equilibrio entre sus expectativas y el derecho a la salud.

¿COMO SE FIJAN LOS PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS?

El precio es uno de los obstáculos para el acceso a los medicamentos³. Tanto en el contexto de la atención institucional como cuando las y los pacientes pagan de sus propios bolsillos. Son varios los factores que pueden llevar a precios altos. Veamos algunos: a) las patentes que crean monopolios y que imponen precios siempre altos; no hay competencia; b) monopolios que se crean por demandas restringidas del mercado, alta inversión para producción de medicamentos y otros factores; b) mercado farmacéutico inelástico cuya demanda se mantiene aún con precios

1 Salud con Lupa: Las cadenas de boticas y sus prácticas abusivas durante el estado de emergencias. 07.05.2020. <https://saludconlupa.com/noticias/las-cadenas-de-farmacias-y-sus-practicas-abusivas-durante-el-estado-de-emergencia/>

2 Perú 21, Denuncian cobros indebidos en clínicas privadas para tratar a pacientes con COVID-19, 04.05.2020, <https://peru21.pe/lima/coronavirus-peru-denuncian-cobros-indebidos-en-clinicas-privadas-para-tratar-a-pacientes-con-covid-19-coronavirus-pandemia-estado-de-emergencia-nacional-emergencia-sanitaria-noticia/>; Andina de noticias, Titular de Comisión de Salud respalda decisión de presidente Vizcarra sobre clínicas, 24.06.2020, <https://andina.pe/agencia/noticia-titular-comision-salud-respalda-decision-presidente-vizcarra-sobre-clinicas-803001.aspx>

3 La 72 Asamblea de la Salud (Mayo 2019) Seriamente preocupada por los elevados precios de algunos productos sanitarios, y por la inequidad en el acceso a dichos productos en un mismo Estado Miembro y entre Estados Miembros, así como las dificultades financieras vinculadas a los elevados precios, que obstaculizan los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal, aprobó una resolución sobre Mejora de la transparencia de los mercados de medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios; https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA72/A72_R8-sp.pdf

altos; todos se aprovechan, menos los usuarios; c) concentración de la venta minorista en una sola empresa que hasta tiene sus propias marcas y las ofrece preferentemente⁴; d) expectativas de ganancias que tienen las empresas que llevan a fijar precios según “aguanta el mercado”.

Los precios de los medicamentos no guardan relación con los costos de producción, lo que es más notorio con los nuevos medicamentos. El precio del tratamiento completo con sofosbuvir para hepatitis C disponible en el mercado está en el rango de 0.9% y 1.5% de los costos de producción; la tirosina quinasa usada en cáncer estaría entre el 0.2 % y 2.9% (tratamiento año/paciente)⁵. Defensores de la gran farmacéutica argumentan que los altos costos de investigación y desarrollo de nuevos medicamentos justifican los precios altos.

Ciertamente los costos de investigación y desarrollo (I&D) de nuevos medicamentos son altos. Pero no se ha llegado a una cifra certera en la medida que los análisis se han hecho con datos diferentes y las compañías no “abren sus libros”. De acuerdo a últimas referencias el rango esta entre US\$ 219/314 millones y US\$ 2287/2800 millones⁶. La Iniciativa Medicamentos para Enfermedades Olvidadas (DNDi en inglés) se ha dedicado desde el 2003 a la investigación y desarrollo de nuevos tratamientos para enfermedades de poco interés para la gran industria farmacéutica; para los pobres de Asia, África y América Latina. La organización sostiene que con un modelo colaborativo “para desarrollar un tratamiento modificado...hacen falta entre 10 y 40 millones de euros y en el caso de una terapia totalmente nueva , entre 50 y 100 millones de euros”⁷. Aun considerando una mediana de US\$ 794 millones o US\$ 985 millones, como costos de investigación y desarrollo, es muy productivo lanzar al mercado un nuevo medicamento y en condición monopólica: se obtienen US\$ 14.50 en ventas por cada dólar invertido en investigación y desarrollo con un costo ajustado por riesgo de US\$ 794 millones; o 3 años para recuperar dicha inversión⁸. Recordemos que la industria farmacéutica es una de las de más alta rentabilidad en la economía mundial.

INGRESOS POR VENTAS ACUMULADAS AL 2017 (Miles de millones de dólares)

Rituximab	93.7
Trastuzumab	88.2
Bevacizumab	83.4
Pegfilgrastim	64.0
Imatinib	63.8

FUENTE: AIS; Expertos evalúan costos y beneficios de oncológicos; 26.12.2019; www.aisperu.org.pe

4 AIS, REDGE, OXFAM, Manipulación en la Oferta de Medicamentos; Lima Perú 2019; <http://redge.org.pe/sites/default/files/Folleto%20Manipulacion%20de%20Medicamentos.pdf>

5 AIS; Expertos evalúan costos y beneficios de oncológicos; 26.12.2019; <http://www.aisperu.org.pe/nuestro-trabajo/noticias/item/110-expertos-evaluan-costos-y-beneficios-oncologicos>

6 AIS; AIS; Expertos evalúan costos y beneficios de oncológicos; 26.12.2019; <http://www.aisperu.org.pe/nuestro-trabajo/noticias/item/110-expertos-evaluan-costos-y-beneficios-oncologicos>; JAMA Network; Estimated Research and Development Investment Needed to Bring a New Medicine to Market, 2009-2018; 14.01.2020; <https://jamanetwork.com/journals/jama/article-abstract/2762311>

7 Bernard Pecoul, Director de DNDi en “Las enfermedades olvidadas empiezan a interesar a la industria”; 14.01.2014; <https://www.elmundo.es/salud/2014/01/05/52c6b5c922601dca6c8b4572.html>

8 AIS, op.cit.

REGULACION DE LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS

Este no es un asunto extraño a las regulaciones del mercado cuando se quiere obtener el máximo beneficio de los agentes intervinientes. Más aún, cuando está en juego el acceso a un bien social o bien público relacionado con el derecho humano a la salud y la vida y que no debe ser un instrumento de lucro desmedido e injustificado. El gobierno peruano ha reconocido que el acceso a medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos es “parte esencial del derecho a la salud”⁹.

La Asamblea Mundial de la Salud insta a los gobiernos a que “1) “adopten medidas adecuadas para informar públicamente de los precios netos de los productos sanitarios”... 3) colaboren para mejorar la notificación de información por los proveedores sobre productos sanitarios registrados, como los informes sobre ingresos por ventas, los precios, las unidades vendidas, los costos de comercialización y las subvenciones e incentivos.” (72AMS, Resolución 72.8; Mayo 2019)

Importante la posición que ha tomado la Sociedad nacional de Industrias declarando que es “urgente... mayor transparencia e información en cuanto a los precios de los medicamentos comercializados en el país, y que esto incluya la publicación de lista de precios de los laboratorios y el precio de venta final en farmacias y boticas a nivel nacional”¹⁰ lo que evitaría “abusos en la venta de medicinas...”. “Solo la transparencia, la información y el control de prácticas contrarias a la libre competencia, y una verdadera reforma institucional de las entidades de control permitirán alejar estas prácticas – se refiere al “control de precios” – para bien de los peruanos que se merecen el acceso a precios justos de las medicinas en el país”¹¹.

De acuerdo. Pero la transparencia que debe existir en toda la cadena de suministro de medicamentos no es sólo una mera declaración de los precios que pone el productor local, el importador de medicamentos, el distribuidor mayorista y los minoristas, sino información fehaciente de los precios a los que se compran e ingresan al país los insumos o productos terminados y a partir de ahí, seguir transparentando el proceso de fijación de precios revelando los incrementos que añade cada uno de los agentes de la cadena hasta llegar al usuario. Los abusos se podrán identificar y prevenir desde las etapas iniciales de la formación de los precios.

El Estado debe vigilar toda la cadena. Para hacerlo, requiere repotenciar sus capacidades, fortaleciendo las instituciones competentes (Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud /CENARES, Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas / DIGEMID) que deben manejar información permanentemente actualizada y relevante sobre producción y comercialización de productos farmacéuticos a nivel nacional y mundial; precios de los diferentes agentes y factores influyentes, nuevos medicamentos lanzados al mercado y su utilidad terapéutica, etc. La información resultante debe ser de dominio público. Por lo demás, el gobierno compra medicamentos y - aunque redundante decirlo – las negociaciones simétricas y justas sólo se logran con negociadores plenamente informados sobre la materia en cuestión.

9 DECRETO DE URGENCIA Nº 007-2019 DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD; 30.10.2019

10 SNI: Transparencia en la información de precios de medicamentos evitará abusos; 18.05.2020; <https://www.sni.org.pe/sni-transparencia-en-la-informacion-de-precios-de-medicamentos-evitara-abusos/>

11 Idem.

La pandemia ha obligado al gobierno a declarar a “los medicamentos, dispositivos médicos, equipos de bioseguridad y otros para el manejo y tratamiento del COVID-19, como bienes esenciales”¹² con el objetivo de asegurar su acceso. Complementariamente, la Directiva Administrativa 289 MINSa DIGEMID¹³ dispone algunas medidas para transparentar los precios de dichos bienes en la cadena de suministro: importaciones, precios de venta, stocks, y otros aspectos relacionados. Este es un avance, modesto todavía, en la perspectiva que proponemos arriba, y que debe ampliarse a todos los medicamentos incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, con especial atención a los medicamentos de precios altos. El derecho a la salud no sólo es vigente en tiempos de emergencia.

Concepto a resaltar es el de “precios justos”, que puede alborotar a más de un defensor del mercado, considerado el “mecanismo” ideal para la definición de los precios. ¿Acaso el mercado ha generado esos “precios justos”? ¿Son “justos” los precios que cotidianamente se encuentran en las boticas, farmacias y clínicas privadas? ¿Son “justos” los precios que se siguen imponiendo durante la actual pandemia?. No podemos dejar que el “mercado” determine los precios de las medicinas y otras tecnologías sanitarias. El resultado será siempre una oscura jungla de precios, muchos abusivos, con enorme e inexplicable disparidad como se ha demostrado repetidamente.

Porque el mercado no puede definir esos “precios justos” es que se requiere la regulación del Estado. En muchos países se celebran acuerdos de precios entre los organismos gubernamentales y el sector privado que produce y distribuye medicamentos. No son atentados contra las utilidades decentes que pueden obtener las empresas, sino acuerdos que tienen el objetivo de llegar a precios justos que aseguren la satisfacción de las necesidades de la salud, sin poner en riesgo la sostenibilidad de los sistemas de salud y las economías familiares.

12 DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020; DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19; 20.05.2020; <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-para-g-decreto-de-urgencia-n-059-2020-1866608-1/>

13 Resolución Ministerial No. 367-2020-MINSA que aprueba Directiva Administrativa No.289 MINSa/ DIGEMID; https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/827266/RM_367-2020-MINSA.PDF

PROPUESTAS

- Los medicamentos y vacunas incluidas en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y otras tecnologías sanitarias esenciales deben ser declarados **bienes de interés público**, y estar disponibles oportunamente en todos los establecimientos de salud públicos y privados.
- El gobierno debe activar procesos transparentes -con la participación de los agentes de la cadena de suministro- encaminados a asegurar la asequibilidad, disponibilidad y accesibilidad de los medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales. Definir criterios y procedimientos que lleven a la fijación de **precios justos y eficientes** para dichos bienes. De acuerdo a experiencias en otros países es probable que se diseñen diferentes estrategias para llegar a precios justos, dependiendo del tipo de medicamento. Los medicamentos y otras tecnologías de alto costo deben tener una atención preferencial, diseñando una herramienta que permita tener países de referencia para comparar precios y prevenir abusos de productores y distribuidores.
- Fortalecer el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) para constituir un repositorio de data e información relevante permanentemente actualizada del mercado de medicamentos y otras tecnologías sanitarias a nivel mundial, regional y nacional. Esto va a fortalecer las capacidades de negociación gubernamental con proveedores farmacéuticos en el contexto de las modalidades de compras contempladas en la legislación nacional

La información resultante debe ser de dominio público, de tal modo que la academia, productores y distribuidores, organizaciones de sociedad civil, organizaciones políticas, ciudadanos y ciudadanas, etc. puedan usarla para contribuir con acciones que generen y refuercen políticas en favor del acceso.

- Productores, importadores y distribuidores mayoristas deben transparentar información sobre precios de los medicamentos y otras tecnologías sanitarias que produzcan o provean a fin de contribuir a formar precios justos y eficientes. Esto fortalecerá el Sistema Nacional de Precios de Productos Farmacéuticos, que hasta la fecha sólo reporta precios del proveedor final (boticas y farmacias).